



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 020/SO/30-03-2022

### RELATIVO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022.

Con fundamento en el artículo 33, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, correspondiente al mes de marzo de la presente anualidad, en los términos siguiente:

En términos de los artículos 2, 3, 5, 7, 20, 27 y 28 del citado Reglamento, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, o por los órganos y áreas del Instituto Electoral en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

De acuerdo con las atribuciones antes referidas, se informa que los días **22 de febrero; 1, 10, 14, 17, 18 y 23 de marzo del año en curso**, se presentaron en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral, **ocho** peticiones de fe pública, **una** por la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales para dar fe de la impresión de la Lista Nominal del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, utilizadas como referentes en las asambleas comunitarias de consulta; **una** por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este órgano electoral a efecto de hacer constar la presunta colocación de espectaculares relacionados con la consulta de revocación de mandato; **cuatro** por la Coordinación de lo Contencioso Electoral relacionadas con los expedientes IEPC/CCE/PES/001/2022, IEPC/CCE/PES/002/2022, IEPC/CCE/PES/004/2022, IEPC/CCE/PES/005/2022; **una** por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar fe del borrado y destrucción de la información del padrón electoral y libro negro proporcionado por el Instituto Nacional Electoral; y **una** por la Dirección General Jurídica y de Consultoría para hacer constar el contenido de un disco compacto, relacionado con el expediente IEPC/DGJyC/PLS/001/2022. Información que se describe en la tabla que se anexa al presente.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral Local, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de marzo de 2022.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**